



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-01251 00

En atención a lo solicitado por la parte actora, en escrito visto a folio 45 del expediente digital, se amplía el límite de la medida cautelar decretada en auto de fecha 10 de octubre de 2022 en la suma de \$1'750.000. Por secretaría, comuníquese esta decisión al JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN. para que tome atenta nota de la presente decisión respecto al embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Por Alimentos radicado con el No. 2015-01527, el cual fue comunicado mediante oficio No. 2622 del 18 de octubre del 2022.

Ofíciense

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 001 de hoy
11 DE ENERO DE 2023.

La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a12f5c55dec481b89497fa7fa7125463b0d96c5fcf02969f5fccbdceebfecf**

Documento generado en 08/01/2023 11:35:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>